

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12C No. 7 – 36 piso 12° Edificio Nemqueteba Bogotá D.C.
Jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023
Oficio No. **219**

Doctora

KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR

Jueza 35° Laboral del Circuito de Bogotá
Ciudad

Respetuoso saludo.

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, recibimos la totalidad de 15 procesos ordinarios virtuales en la última entrega y están relacionados a continuación:

1. 11001310503520170036300
2. 11001310503520170062500
3. 11001310503520190039000
4. 11001310503520190053600
5. 11001310503520190076700
6. 11001310503520190081100
7. 11001310503520200015800
8. 11001310503520200032300
9. 11001310503520210039400
10. 11001310503520210048600
11. 11001310503520220017300
12. 11001310503520220022800
13. 11001310503520220027800
14. 11001310503520220038400
15. 11001310503520220051500



A. DEVOLUCIONES

De acuerdo con lo anterior, procedemos a hacer la **devolución** de los siguientes expedientes, teniendo en cuenta que los mismos no cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 ambos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se proceden a detallar a continuación:

11001310503520170036300

El archivo denominado *01CuadernoPrincipal* no cumple el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

No hay carpeta de segunda instancia.

11001310503520170062500

El archivo denominado *01CuadernoPrincipal* no cumple el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

11001310503520190053600



El archivo denominado *01Cuadernoprincipal* y el archivo denominado *02Coaderno2folio501a925* no cumplen el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

11001310503520190076700

El archivo denominado *01Cuadernoprincipal* no cumple con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

11001310503520190081100

El archivo denominado *01Cuadernoprincipal* no cumple con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

11001310503520210043000

Se reitera que el vínculo no funciona.



El vínculo ha expirado.

Se estableció que este vínculo expirara al transcurrir un determinado periodo de tiempo. Póngase en contacto con quien compartió este vínculo con su usuario.

DETALLES TÉCNICOS

VOLVER AL SITIO

B. OBSERVACIONES

Aun cuando los expedientes relacionados en la parte final de este literal cumplen con los requisitos enunciados en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, referido expresamente en el artículo 3° del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, ambos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá; el acta de remisión carece de las condiciones resaltadas a continuación:

1. Fecha de radicación.
2. Despacho de origen.
3. Clase de proceso.
4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997.
- 5. Identificación de las partes.**
- 6. Número de cuadernos y de folios.** (negrilla fuera de texto).

Pese a lo anterior y ante la negativa del juzgado en hacer los ajustes correspondientes a las actas de entrega, este despacho procedió a hacer la elaboración de la mismas y procedemos a hacer la remisión correspondiente.

Los procesos aceptados en esta entrega son:

1. 11001310503520200015800
2. 11001310503520200032300
3. 11001310503520210039400
4. 11001310503520210048600
5. 11001310503520220017300
6. 11001310503520220022800
7. 11001310503520220027800
8. 11001310503520220038400



9. 11001310503520220051500
10. 11001310503520190039000

Procesos aceptados de la remisión anterior:

1. 11001310503520200014600
2. 11001310503520200027300
3. 11001310503520210004100
4. 11001310503520210040100
5. 11001310503520210042800
6. 11001310503520210052600
7. 11001310503520210053400
8. 11001310503520210053700
9. 11001310503520220003900
10. 11001310503520220005800
11. 11001310503520220019400
12. 11001310503520220022500
13. 11001310503520220037400
14. 11001310503520220039200

Teniendo que los veinticuatro (24) procesos relacionados anteriormente cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 y que, el acta de entrega se encuentra acorde a lo enunciado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 todos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá; este despacho judicial procede a aceptar los mismos para continuar el trámite pertinente.

Para tal fin remite el acta de recibido suscrita por la secretaria del despacho y procedemos a solicitar el traslado de la información de la base de datos del Sistema Siglo XXI para efectuar las anotaciones pertinentes.

C. PROCESOS NO ACEPTADOS

Relaciono a continuación los procesos que no han sido aceptados y de los cuales no se encuentra subsanación:



n.º	PROCESO	FECHA REMISIÓN	FECHA DEVOLUCIÓN	FECHA ACEPTACIÓN
1	11001310503520180069500	02/05/2023	05/05/2023	
2	11001310503520190002300	02/05/2023	05/05/2023	
3	11001310503520190027400	02/05/2023	05/05/2023	
4	11001310503520190066900	02/05/2023	05/05/2023	
5	11001310503520190074900	02/05/2023	05/05/2023	
6	11001310503520200001000	02/05/2023	05/05/2023	
7	11001310503520200049700	02/05/2023	05/05/2023	
8	11001310503520210004800	02/05/2023	05/05/2023	
9	11001310503520210008400	02/05/2023	05/05/2023	
10	11001310503520210009800	02/05/2023	05/05/2023	
11	11001310503520210014100	02/05/2023	05/05/2023	
12	11001310503520210016300	02/05/2023	05/05/2023	
13	11001310503520210043000	02/05/2023	05/05/2023	
14	11001310503520210051500	02/05/2023	05/05/2023	
15	11001310503520220009000	02/05/2023	05/05/2023	
16	11001310503520220017000	02/05/2023	05/05/2023	
17	11001310503520220021300	02/05/2023	05/05/2023	
18	11001310503520220022100	02/05/2023	05/05/2023	
19	11001310503520220024400	02/05/2023	05/05/2023	
20	11001310503520220027500	02/05/2023	05/05/2023	
21	11001310503520220028400	02/05/2023	05/05/2023	
22	11001310503520220032100	02/05/2023	05/05/2023	
23	11001310503520220047000	02/05/2023	05/05/2023	
24	11001310503520220047400	02/05/2023	05/05/2023	
25	11001310503520190065300	11/05/2023	26/05/2023	
26	11001310503520170036300	24/05/2023	07/06/2023	
27	11001310503520170062500	24/05/2023	07/06/2023	
28	11001310503520190053600	24/05/2023	07/06/2023	
29	11001310503520190076700	24/05/2023	07/06/2023	
30	11001310503520190081100	24/05/2023	07/06/2023	

Con lo anterior refiero que efectivamente hemos recibido **54 expedientes** provenientes del Juzgado 35° Laboral del Circuito de Bogotá de los cuales se hizo la devolución en oportunidad de **30 unidades** y con la presente se procede a la aceptación de **24 procesos**.

Agradezco la atención prestada y la diligencia oportuna



Firmado Por:
Elia Shirley Espitia Cifuentes
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c3e684c749db9176faae0a3ee02382c3605785018285dd9eb7aeb8dfdeb5ae**

Documento generado en 07/06/2023 11:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>